



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA



2025


Karyn Junhet García Gaitán
INGENIERA AMBIENTAL
CIP: 161104



TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN..... 3

II. ESTRUCTURA ORGÁNICA..... 4

2.1 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD..... 5

2.2 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS..... 7

2.3 DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN 8

2.4 DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO 10

III. MARCO LEGAL 12

IV. ESTADO SITUACIONAL..... 13

4.1 EN EL SECTOR SALUD..... 13

4.2 EN EL SECTOR ENERGÍA Y MINAS 16

4.3 EN EL SECTOR PRODUCCIÓN 18

4.4 EN EL SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO..... 21

V. OBJETIVO DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025..... 26

5.1 OBJETIVOS..... 26

5.1.1 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD..... 26

5.1.2 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS 26

5.1.3 DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN 26

5.1.4 DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO..... 26

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL..... 27

VII. ANEXOS..... 27



Karyn Junnet Garcia Gaitán
Karyn Junnet Garcia Gaitán
INGENIERA AMBIENTAL
CIP: 161104 36



I. INTRODUCCIÓN.

En el marco del proceso de descentralización las funciones de fiscalización ambiental a cargo de los gobiernos regionales establecidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de Noviembre del 2002, a partir de la cual adquieren calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA). Asimismo, la Ley N° 29325 señala que las autoridades que forman parte de la Ley del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) son: el Ministerio del Ambiente, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (ente rector) y las entidades de fiscalización ambiental (EFA).

Cada Gobierno Regional constituye una EFA. La aprobación de reglamentos, procedimientos y herramientas de fiscalización en general son de competencia exclusiva de cada gobierno regional, tomando en cuenta la normativa vigente.

Por otro lado, el Gobierno Regional de Cajamarca en cumplimiento de sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas contribuyen al desarrollo integral y sostenible de la región, organizando y conduciendo, democracia, descentralizada y desconcertadamente la gestión pública regional en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.

Los Gobiernos Regionales deben realizar de manera eficiente las acciones de fiscalización ambiental sobre las actividades que se encuentran dentro del ámbito de sus competencias. Siendo uno de los objetivos principales verificar que sus administrados, en el desarrollo de sus actividades, cumplan con sus obligaciones ambientales, con la finalidad de garantizar la conservación y protección del ambiente, los recursos naturales y la salud de las personas.

La Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental establece que cada EFA a través de sus órganos con competencias serán los encargados de formular, ejecutar y evaluar el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) a ser implementado en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Política Nacional del Ambiente, Ley General del Ambiente, Ley del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas vigentes.

En ese sentido el Gobierno Regional Cajamarca cuenta con competencias en fiscalización ambiental de los sectores de Energía y Minas, Salud, Producción y Turismo, de conformidad con las transferencias de funciones respectivas. Para su correcto cumplimiento, los gobiernos regionales deben cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobar los instrumentos legales, operativos, técnicos y otros requeridos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental a su cargo.
- b) Contar con el equipamiento técnico necesario y recurrir a laboratorios acreditados o de conocida competencia técnica.



Karyn Junnet Garcia Gaitán
Karyn Junnet Garcia Gaitán
INGENIERA AMBIENTAL
CIP: 161104



- c) Contar con mecanismos que permitan medir la eficacia y la eficiencia del ejercicio de la fiscalización ambiental a su cargo.
- d) Cumplir con la elaboración, aprobación, ejecución y reporte de su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), de conformidad con la normativa que apruebe el OEFA al respecto.
- e) Aplicar supletoriamente la tipificación de infracciones y sanciones generales y transversales que apruebe el OEFA.
- f) Reportar al OEFA las acciones de fiscalización ambiental realizadas.



El PLANEFA es un instrumento técnico normativo que se elabora anualmente establecido en el marco legal vigente, que planifica las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización de los diferentes componentes ambientales; además de fortalecer la coordinación entre el OEFA y las diferentes EFA de la Región Cajamarca



Atendiendo a que el PLANEFA es un instrumento de planificación que debe elaborarse anualmente, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con la Dirección Regional de Energía y Minas, la Dirección Regional de Salud, la Dirección Regional de Producción, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en cumplimiento a las normas correspondientes ha elaborado el PLANEFA 2025, estableciendo como objetivos principales desarrollar acciones de supervisión y fiscalización ambiental a los administrados de los diferentes componentes ambientales que son afectados por las actividades desarrolladas en el ámbito regional, detectar impactos, proponer las medidas correctivas adecuadas y compilar información útil de los monitoreos realizados para una vigilancia permanente de la calidad ambiental de la región.



II. ESTRUCTURA ORGÁNICA



La actual Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Cajamarca, fue aprobada mediante la Ordenanza Regional N° 05-2017-GR.CAJ.CR con fecha 25 de abril del 2017, y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N°D00001-2021-GRC.CR, del 24 de marzo del 2021: de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y en el amparo del artículo 9 inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, donde se disponen que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna.



Karyn Junhet García Gaitán
Karyn Junhet García Gaitán
INGENIERA AMBIENTAL
CIP: 161104



2.1 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), fue aprobado mediante Ordenanza Regional 001-2015-GR.CAJ-CR.

La Dirección de Servicios de Salud en su art. 34 , inciso e), tiene como funciones evaluar, registrar y fiscalizar el funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios ;y centros médicos de apoyo, públicos y privados que prestan servicios de salud en el ámbito de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Cajamarca.

La Dirección Regional de Salud Cajamarca tiene como Órgano de Línea a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA), la que es competente y responsable a nivel regional de los aspectos técnicos, normativos, vigilancia y supervigilancia de los factores de riesgo que pongan en peligro la salud y la vida de la población en general, así como de fiscalización en materia ambiental. Está conformada por las Direcciones de:

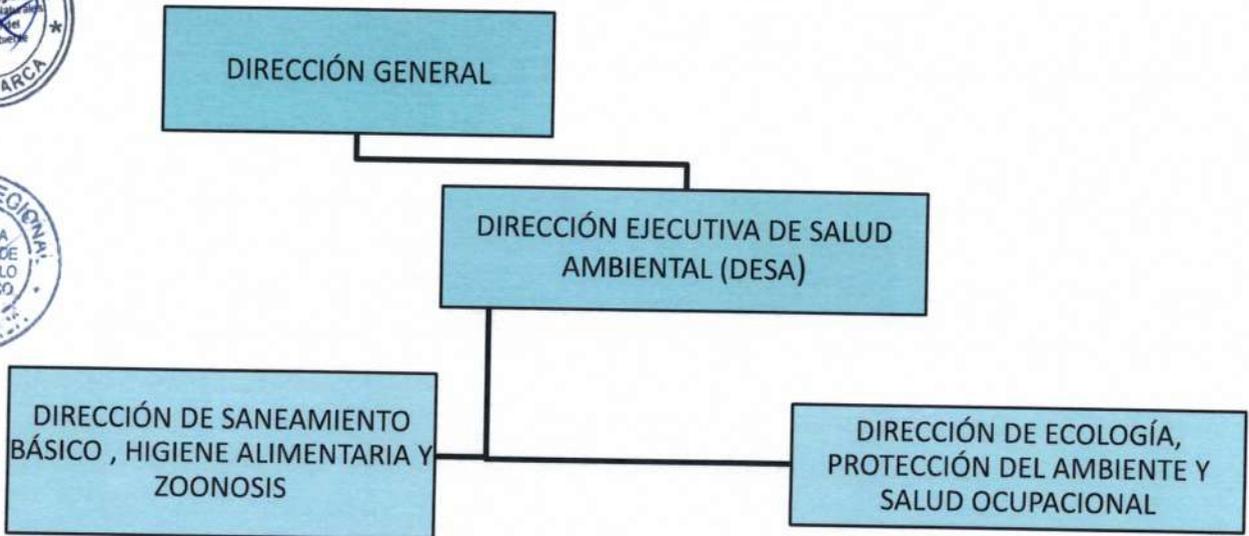
- a) Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis.
- b) Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional.

Siendo el órgano competente de la Fiscalización Ambiental en la DESA el área de Ecología y Protección del Ambiente (EPA), el mismo que ejerce las actividades de supervisión a los Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación, basado en el DL.1278, donde en el Capítulo III, Competencias de las Autoridades Descentralizadas, Artículo 21 indica que: f) Supervisar y Fiscalizar la gestión de los residuos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo en sus respectivas jurisdicciones a través de las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA).



Karyn Junner Garcia Gaitán
 Karyn Junner Garcia Gaitán
 INGENIERA AMBIENTAL

Gráfico N° 01: Organigrama de la DIRESA



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA Cajamarca año 2015.

Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con el siguiente personal:

Tabla N° 01: Personal de la DIRESA

ORGANO	CARGO	PERSONAL	FORMACIÓN
Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA)	Coordinador Regional del Área de Ecología y Protección del Ambiente (EPA)	Vladimir Alexander Figueroa Alfaro	Médico Cirujano
Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA)	Bióloga del Área de Ecología y Protección del Ambiente (EPA)	Harlyn Yanina Barboza Astolingón	Bióloga
Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA)	Médico Cirujano del Área de Ecología y Protección del Ambiente (EPA)	Laura Esther Pereda Seclén	Médico Cirujano
Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA)	Abogado(a) del Área de Ecología y Protección del Ambiente (EPA)	Por contratar/rotar internamente	Abogado(a)

Fuente: Dirección Regional de Salud Cajamarca.



2.2 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 256-2005-G.R-CAJ/P, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM); sin embargo, no se encuentra implementada la Dirección de Minería y la que hace sus veces es la Unidad Técnica de Asuntos Ambientales, dando cumplimiento a su artículo 11, incisos:

- i) Realizar Inspecciones especiales a la minería informal promoviendo su formalización y registro de acuerdo a ley.
- l) Desarrollar, supervisar y controlar acciones medioambientales correspondientes al subsector minería, conforme a ley.
- m) Efectuar inspecciones y evaluar la aplicación de sanciones y medidas correctivas de la pequeña minería y minería artesanal conforme a ley.

Gráfico N° 02: Organigrama de la DREM



La unidad técnica de Asuntos Ambientales es quien desarrolla acciones de fiscalización ambiental en la Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca (DREM), la cual, no se encuentra contemplada en el ROF del Gobierno Regional.

Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con el siguiente personal:



Tabla N° 02: Personal de DREM

ÓRGANO	CARGO	PERSONAL	FORMACIÓN
Dirección Regional de Energía y Minas	Director Regional De Energía Y Minas	Percy Baltazar Ludeña Pereyra	Ingeniero
Dirección Regional de Energía y Minas	Supervisor – Dirección de Minería	Sarahi Alcira Campos Fernández	Ingeniero
Dirección Regional de Energía y Minas	Supervisor – Dirección de Minería	María Elena Güissa Mendoza	Ingeniero
Dirección Regional de Energía y Minas	Asesor Legal – Dirección de Minería	Ibe del Pilar Escobar Bazán	Abogada

Fuente: Dirección Regional de Energía y Minas.



2.3 DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

La Dirección Regional de la Producción (DIREPRO) cuenta con una estructura orgánica aprobada con RER N° 206-2005-GRCAJ/PE; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) el que en su artículo 6°, sobre funciones generales inciso b) indica la función general de "administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción"; y h) velar y exigir el adecuado cumplimiento de las normas técnicas en materia de pesquería. Dictar medidas correctivas y sancionar de acuerdo con las disposiciones vigentes". Tiene como dirección de línea a la Dirección de Acuicultura y Medio Ambiente, cuyas funciones están establecidas en el documento mencionado, precisándose en el art.12, inciso f) la función de: "Cumplir y hacer cumplir las políticas y normas sectoriales en materia acuícola y medio ambiente".

La DIREPRO Cajamarca presenta la programación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025, para el control de la responsabilidad ambiental de las actividades acuícolas existentes en la categoría de micro y pequeña empresa (AMYPE) y actualmente en proceso de expansión, tanto en el aspecto producción de carne, como en la instalación de ecloserías o centros de producción de semilla, de acuerdo a las normas del ministerio de la producción dadas en estos temas.

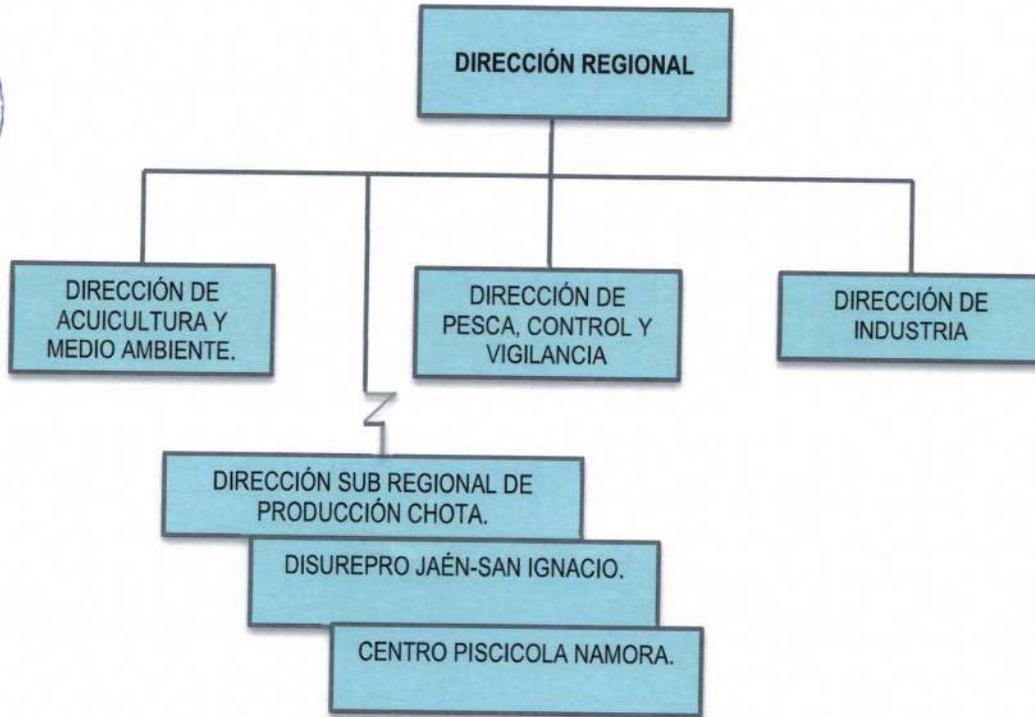
La Dirección Regional de la Producción continúa desde el año 2005, con la misma estructura orgánica, aprobada con la resolución ejecutiva antes indicada, siendo su organigrama el siguiente:



[Signature]
 Karyn Junnet García Gaitán
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP: 161104



Gráfico N° 03: Organigrama estructural de la DIREPRO Cajamarca.



Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con el siguiente personal:

Tabla N° 03: Personal de DIREPRO.

ÓRGANO	CARGO	PERSONAL	FORMACIÓN
1. Dirección	Director Regional	Herman Aristides Bueno Cabrera	Ing. Zootecnista
	Asesor Jurídico	Hugo César Sifuentes Silva	Abogado
2. Dirección de Acuic. y Medio Ambiente	Director programa Sect II	Rebeca Isabel Araujo Iglesias de Deza	Biólogo Pesquero
	Ingeniero III	Adriana Rebeca Silva Rojas	Ing. Zootecnista
	Biólogo	Rocío Beatriz Montoya Aguilar	Biólogo Pesquero

Fuente: Dirección Regional de Producción.

[Signature]
 Karyn Junnet Garcia Gaitán
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP: 161104



2.4 DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, considera entre otras, como funciones transferidas a los gobiernos regionales en materia de turismo las consignadas en el artículo 63° de los literales k) y m), ambas relacionadas con la temática de fiscalización ambiental, las cuales están definidas como: "verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región relacionadas con la actividad turística" y "supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicio turísticos de la región; así como, aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente", respectivamente.

La Dirección Regional Sectorial de Comercio Exterior y Turismo, está bajo la dirección de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca y del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a quienes informan de su gestión en los subsectores correspondientes. Para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, aprobó mediante Resolución Ejecutiva Regional N°223-2004-GRR-P; de fecha 12 de abril del 2004; el documento de gestión denominado: "Reglamento de Organización y Funciones".

Así mismo de acuerdo al ROF aprobado, las funciones de verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y aplicar las sanciones en caso de incumplimiento, se puede verificar en los siguientes artículos:

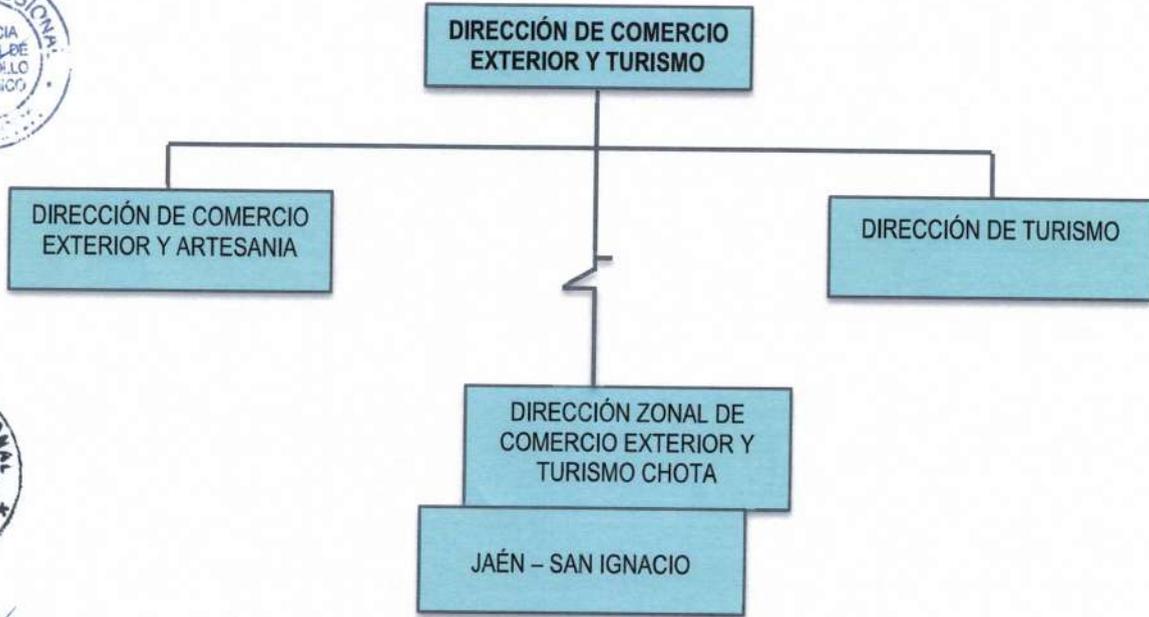
En el artículo 6° corresponde a la Dirección Regional desempeñar la función del inc. s) Proponer y establecer acciones de coordinación con los órganos competentes tendientes a la protección y conservación del medio ambiente, patrimonio cultural y recursos naturales vinculados con el desarrollo de las actividades turísticas y artesanales, supervisando su cumplimiento en coordinación con dichos órganos. En el inc. v) Aplicar las sanciones administrativas que correspondan, en caso de infracciones, por incumplimiento de las normas del Sector, inciso x) Resolver los asuntos impugnativos interpuestos.

En el artículo 9° funciones del órgano de Línea Dirección de Turismo, en el inc. k) Supervisar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de los recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad. En el Inciso m) aplicar las sanciones administrativas que corresponde a los prestadores de servicios en caso de incumplimiento.





Gráfico N° 04: Organigrama de DIRCETUR



De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la DIRCETUR, esta responsabilidad recae sobre la Dirección de Turismo.

Las acciones de supervisión están a cargo de tres (03) personas: tres (03) supervisores; además que también realizan funciones del cumplimiento de la normatividad turística en temas de categorización, el personal ha sido capacitado en temas medio ambientales.

Tabla N° 04: Personal de DIRCETUR.

ÓRGANO	CARGO	PERSONAL	FORMACIÓN
Dirección de Turismo	Técnico en Turismo I	María Esperanza Escobar Portal	Lic. Administración
Dirección Regional DIRCETUR	Planificador III	Julio César Palacios Matute	Ing. Agrónomo
Dirección Regional DIRCETUR	Especialista Planificación	María Lucerito Hernández Vásquez	Contador

Fuente: Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de gestión Ambiental.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 30011 - Ley que modifica la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 27902.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078-2008, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ordenanza Regional N° D000006-2020-GRC-CR que aprueban cuatro documentos : el Reglamento de Supervisión y Fiscalización en materia Ambiental del Gobierno Regional de Cajamarca, el Reglamento para la atención a Denuncias Ambientales, el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, el Listado de Infracciones y Escala de Sanciones Aplicables por el Gobierno Regional de Cajamarca en Materia de Fiscalización Ambiental.

**3.1 MARCO LEGAL SECTORIAL****A. SALUD**

- Ley N° 26846, Ley General de Salud.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprobó la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA., Norma Técnica De Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", y su modificatoria mediante la Resolución Ministerial N° 250-2022/MINSA.
- Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud Cajamarca 2015.

**B. ENERGÍA Y MINAS**

- Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal Ley N° 27651.
- Reglamento de Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal D.S. N° 013-2002-EM, y su modificatoria.
- D.L. N° 1101 Decreto Legislativo que establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal.
- Ley De Fiscalización De Las Actividades Mineras Ley N° 27474.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM "Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua".



- Decreto Supremo N°085-2003-PCM "Reglamento de Estándares Nacionales de calidad ambiental para ruido"
- Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM "El Protocolo Nacional De Monitoreo De La Calidad Ambiental Del Aire".
- Decreto Supremo N° 010-2010-MINAM Aprueban Límites Máximos Permisibles para la descarga efluentes líquidos de Actividades Minero – Metalúrgicas.
- Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM Aprueban Estándares de Calidad Ambiental para Suelo.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias

C. PRODUCCIÓN

- Decreto Legislativo N° 25977: Ley General de Pesca y su reglamento con DS. N°12- 2001-PE.
- DECRETO SUPREMO - N° 012-2019-PRODUCE – PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura.

D. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

- Decreto Supremo N° 003-2023-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Turismo
- Resolución Ministerial N° 195-2006-MINCETUR-DM, que aprueba la Política Ambiental del Sector Turismo.
- Resolución Ministerial N° 084-2006-MINCETUR/DM, que declara concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales de comercio exterior, turismo y artesanía a favor de diversos Gobiernos Regionales.

IV. ESTADO SITUACIONAL**4.1 EN EL SECTOR SALUD.****✓ EVALUACIÓN**

- Los administrados en el sector Salud son los Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (EE.SS, SMA, CI), vienen desarrollando actividades que no sólo causan impactos a la salud pública debido a materiales Biocontaminados producto de sus actividades lo que conlleva a una problemática evidenciándose en las diferentes lugares de la región como en el distrito de Cajamarca ,provincia de Celendín, distrito de Cortegana, por lo que la DESA, continua verificando la problemática a través de supervisiones regulares y especiales.
- Para elaborar el PLANEFA 2025, se realiza el análisis de la evaluación de resultados alcanzados tomando en cuenta la información de las actividades ejecutadas en el PLANEFA 2023.





- La Dirección Regional de Salud (DIRESA) programó 66 supervisiones regulares contempladas para el PLANEFA 2023, ejecutando 59 supervisiones regulares y ninguna supervisión especial, no ejecutó acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto.
- El presupuesto aprobado para la Dirección Regional de Salud (DIRESA) para el desarrollo del PLANEFA 2023, fue de S/. 17,100.00 (diecisiete mil cien soles).
- De las supervisiones regulares ejecutadas (59), todas se realizaron In situ (presencial).
- Para el Primer Trimestre se programó 18 supervisiones regulares, ejecutando las 18 supervisiones y ninguna supervisión especial; realizándose un gasto de S/. 540 (quinientos cuarenta soles).
- En el Segundo Trimestre se programaron 15 supervisiones regulares, de las cuales se ejecutaron las 15 supervisiones, y ninguna supervisión especial, se han gastado S/. 420 (cuatrocientos veinte soles), del total del presupuesto considerado en el PLANEFA 2023.
- En el Tercer Trimestre se programaron 15 supervisiones regulares, de las cuales se ejecutaron las 15 supervisiones y ninguna supervisión especial, además se han gastado S/. 300 (trescientos soles) del presupuesto total considerado en el PLANEFA 2023.
- En el Cuarto Trimestre se han programado 18 supervisiones regulares, ejecutándose once (11) de ellas y ninguna supervisión especial, además se han gastado S/. 3998.00 (tres novecientos noventa y ocho soles) del presupuesto total considerado en el PLANEFA 2023.
- Se ejecutó un gasto anual total de S/.,5288.00 (cinco mil doscientos ochenta y ocho soles), no se ha gastado todo el presupuesto debido a que no hubieron salidas a provincias a excepción de la Supervisión al Centro de Salud Cortegana y el Hospital de Atención General de Celendín en el IV trimestre.
- Un factor limitante del cumplimiento parcial en las acciones de ejecución del PLANEFA 2023 ha sido primero que, se tuvieron que reprogramar las supervisiones en el mes de noviembre de 2023 en mérito al cumplimiento del Plan Piloto Cortegana aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° D494-2023-GR.CAJ/GR, la misma que, del Componente IV: Entornos Saludables, Acción Estratégica 14: Manejo de residuos sólidos y disposición de excretas adecuados, Actividad 14.1. Campaña de difusión del manejo de residuos sólidos y excretas adecuado, se emitió el Informe N° 033-2023-GR.CAJ/DRSC-DESA-EPA/LEPS, MAD N° 8835888 (29 folios), Informe de Supervisión al Centro de Salud Cortegana (Microred Cortegana-Red de Salud Celendín)-DIRESA CAJAMARCA, del Área de Ecología y Protección del Ambiente (EPA), haciendo la aclaración que, como sector salud, la DIRESA Cajamarca, sólo tiene competencias para realizar acciones de vigilancia sanitaria a la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos generados únicamente en los Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación en el ámbito regional. En dicho informe se consignó la difusión de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", así como de su implementación. Asimismo, se brindó la asistencia técnica in situ en el manejo de residuos sólidos al personal del Centro de Salud Cortegana, y la posterior suscripción de Acta: Acta de Supervisión N°59-2023-GR.CAJ/DRS-DESA-EPA (14/11/2023) y Actas de Reunión (02) del 13 y 14 de noviembre del 2023; esto aunado a la reducción de personal que realizase las actividades de supervisión (viaje a Cortegana y solicitud de vacaciones de un recurso humano en el mes de noviembre de 2023, ver exp. MAD N° 8675981).




Tabla 5: Resumen de las Supervisiones Regulares y Especiales ejecutadas por la DIRESA para el PLANEFA 2023.

SUPERVISIONES REGULARES DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD 2023							
TRIMESTRES	SUPERVISIONES REGULARES		PORCENTAJE SUPERVISIONES	SUPERVISIONES ESPECIALES EJECUTADAS	PRESUPUESTO		%PORCENTAJE PRESUPUESTO
	PROGRAMADAS	EJECUTADAS			PROGRAMADO	EJECUTADO	
I TRIMESTRE	18	18	100 %	0	S/.2700	S/.540	20%
II TRIMESTRE	15	15	100 %	0	S/.5850	S/.420	7%
III TRIMESTRE	15	15	100 %	0	S/.1530	S/.300	20%
IV TRIMESTRE	18	11	61 %	0	S/7020	S/.3998	57%
TOTAL	66	59	89 %	0	S/.17100	S/.5258	31%

Fuente: Dirección Regional de Salud.

✓ PROBLEMÁTICA AMBIENTAL AIRE Y SUELO

- Las actividades de atención en salud en los Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación en la Región Cajamarca, resultan en la generación de residuos sólidos, entre ellos, los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales). El inadecuado manejo de estos, no sólo causan impactos a la salud pública, sino también causan impactos en el ambiente de los componentes: suelo, aire, etc., por el potencial contaminante de estos residuos, debido a sus características de peligrosidad, ya que éstos al contener materiales biocontaminados producto de dichas actividades (fluidos corporales, materiales, insumos, dispositivos médicos, etc.) y materiales químicos, farmacéuticos y radioactivos al ambiente por la fácil diseminación de microorganismos presentes en dichos residuos a través de partículas aerosolizadas y, la permanencia de dichos residuos en infraestructuras de almacenamiento final no adecuadas.
- Asimismo, el posible manejo deficiente en las etapas de: Recolección y transporte interno, tratamiento, recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos, conlleva a una problemática en el distrito de Cajamarca (evidenciados en las supervisiones realizadas en: Hospital Regional Docente de Cajamarca, Hospital II-E Simón Bolívar, EsSalud Cajamarca), y en la provincia de Celendín (Centro de Salud Cortegana y Hospital de Atención General de Celendín), entre otros Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo de la Región Cajamarca.
- Finalmente, y ante la ausencia de infraestructuras de disposición final y/o tratamiento de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados) en la región; o en su defecto, la cantidad insuficiente de rellenos sanitarios con celdas de seguridad (sólo un relleno sanitario en la región Cajamarca) para la recepción de los residuos sólidos peligrosos, favorece el riesgo de incumplimiento de los administrados en cuanto a un manejo seguro y ambientalmente



Karyn Junnet García Gaitán
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP: 161104



adecuado de aquellos en sus etapas finales(recolección, transporte externo y disposición final).

LIMITACIONES:

DIRESA Cajamarca encontró limitaciones para la ejecución del PLANEFA 2023, toda vez que, las acciones de supervisión se realizaron dentro de la Provincia de Cajamarca bajo la modalidad presencial. Entre las supervisiones regulares (PLANEFA) no se cumplieron en su totalidad debido a que el personal fue designado a priorizar la ejecución del Plan de supervigilancia y Vigilancia Sanitaria de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Red de Salud Celendín, distrito de Cortegana 2023.

4.2 EN EL SECTOR ENERGÍA Y MINAS

✓ EVALUACIÓN

- Los Administrados en el sector Pequeña Minería y Minería Artesanal vienen desarrollando diversos mecanismos con las actividades de minería ilegal, uno de los lugares más álgidos es en el anticlinal del centro poblado de Algamarca, distrito de Cachachi, asimismo existe una creciente preocupación referente al incremento de actividad minera informal/ilegal en distritos como Sorochuco, Namballe, San José de Lourdes y Contumazá, para lo cual se deberá accionar de acuerdo al Decreto Legislativo N°1101 que establece medidas destinadas al fortalecimiento de la fiscalización ambiental de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, como mecanismo de lucha contra la minería ilegal y para asegurar la gestión responsable de los recursos mineros; a fin de garantizar la salud de la población, la seguridad de las personas, la protección del ambiente y el desarrollo de actividades económicas sostenibles.
- La Dirección Regional de Energía y Minas continuará verificando las condiciones de los mineros inscritos en el proceso de formalización en toda la región de Cajamarca; evaluando si ameritan o no estar en el proceso, caso contrario, tendrán que ser denunciados como mineros ilegales, asimismo se exhortará a los titulares mineros adecuarse a la normativa y continuar el proceso de formalización minera de acuerdo a ley.
- Para elaborar el PLANEFA 2025, se realiza el análisis de la evaluación de resultados alcanzados tomando en cuenta la información de las actividades ejecutadas en el PLANEFA 2023.
- El presupuesto aprobado para la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) para el desarrollo del PLANEFA 2023 fue de S/. 34,000.00 (Treinta y cuatro mil soles).
- La Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) programó 72 supervisiones regulares contempladas para el PLANEFA 2023, ejecutando 72 supervisiones regulares correspondiendo al 100% programado. Asimismo, se realizaron 10 supervisiones especiales (supervisiones no programadas), no ha ejecutado acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto.



Karyn Junnet García Gaitán INGENIERA AMBIENTAL CIP: 161104



- De las supervisiones regulares que se han ejecutado, 72 se han realizado In Situ.
- De las supervisiones especiales, 10 se han realizado de tipo In situ.
- Para el Primer trimestre la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM), programó 06 supervisiones regulares, ejecutando las 06 supervisiones regulares, realizando un gasto de S/ 1780 (mil setecientos ochenta soles) del presupuesto asignado.
- En el Segundo Trimestre se programaron 30 supervisiones regulares de las cuales se ejecutó 30 supervisiones regulares, y 05 supervisiones especiales, realizando un gasto de S/. 8720 (ocho mil setecientos veinte soles), del total del presupuesto considerado para el PLANEFA 2023.
- En el Tercer Trimestre se programó 16 supervisiones regulares, y se ejecutaron 16 supervisiones regulares y 05 supervisiones especiales, además se gastó S/. 2960 (dos mil novecientos sesenta soles) del presupuesto total considerado en el PLANEFA 2023.
- En el Cuarto Trimestre se programó 20 supervisiones regulares, ejecutando 20 supervisiones regulares; además se gastó S/. 3980 (tres mil novecientos ochenta soles) del presupuesto total considerado en el PLANEFA 2023.
- Se ejecutó un gasto total de S/.17440 (diecisiete mil cuatrocientos cuarenta) referido a gastos por viáticos de los supervisores, adicionalmente se realizó un gasto de S/. 23763.5 (veintitrés mil setecientos sesenta y tres con cincuenta céntimos) correspondiente a combustible, pasajes y gastos de transporte y viáticos del conductor.
- El cumplimiento de la meta física fue del 100% de las supervisiones programadas en el PLANEFA 2023.

Tabla 6: Resumen de las Supervisiones Regulares y Especiales ejecutadas por la DREM para el PLANEFA 2023.

SUPERVISIONES REGULARES DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS 2023							
TRIMESTRES	SUPERVISIONES REGULARES		PORCENTAJE SUPERVISIONES	SUPERVISIONE ESPECIALES EJECUTADAS	PRESUPUESTO		% PORCENTAJE PRESUPUESTO
	PROGRAMADAS	EJECUTADAS			PROGRAMADO	EJECUTADO	
I TRIMESTRE	6	6	100%	0	S/.8500	S/.1780	21%
II TRIMESTRE	30	30	100%	5	S/.8500	S/.8720	103%
III TRIMESTRE	16	16	100%	5	S/.8500	S/.2960	35%
IV TRIMESTRE	20	20	100%	0	S/.8500	S/.3980	47%
TOTAL	72	72	100%	10	S/.34000	S/.17440	51%

Fuente: Dirección Regional de Energía y Minas

✓ **PROBLEMÁTICA AMBIENTAL
AGUA**

En los sectores La Chilca y Algamarca del distrito de Cachachi, las actividades de minería metálica desarrollada por los pequeños mineros y mineros artesanales vienen alterando la calidad del agua del río Condebamba, debido a la generación de efluentes mineros. Asimismo, el incremento



constante de actividad minera informal/ilegal en distritos como Sorochuco, Namballe, San José de Lourdes y Contumazá viene alterando la calidad de agua de los afluentes cercanos a los mismos.

**✓ SUELO**

En el sector de Algamarca del distrito de Cachachi, las actividades de minería metálica desarrolladas por los mineros artesanales vienen alterando la calidad suelo, debido a la inadecuada disposición final de los residuos y disposición de material estéril en las desmonteras.

En el distrito de Bambamarca, las actividades de minería no metálica desarrolladas por los pequeños productores mineros vienen alterando la calidad suelo, debido a la pérdida del suelo superficial a consecuencia de la apertura de tajos en las canteras y construcción de vías de acceso. Asimismo, el incremento constante de actividad minera informal/ilegal en distritos como Sorochuco, Namballe, San José de Lourdes y Contumazá viene generando la disminución de la superficie de suelo.

**✓ AIRE Y RUIDO**

En el distrito de Bambamarca, las actividades de minería no metálica desarrolladas por los pequeños productores mineros vienen alterando la calidad de aire, debido a la generación de material particulado que se dispersa en las zonas aledañas. Asimismo, la actividad de trituración de la roca caliza genera alteración en los niveles de ruido lo cual es nocivo para las poblaciones circundantes.

LIMITACIONES:

Debido a la carencia de equipos y la logística necesaria (equipos acreditados y certificados por INACAL), la Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca (DREM), no realizó la toma de muestras durante la supervisión ambiental en el PLANEFA 2023.

4.3 EN EL SECTOR PRODUCCIÓN

Las mejoras en el tratamiento de la problemática ambiental para el sector producción, se han observado en cuanto a la disposición de residuos sólidos en las piscigranjas visitadas, por decisión propia o apoyo de la Dirección Regional de la Producción, mediante acciones de capacitación realizadas para el manejo de residuos orgánicos provenientes del procesamiento primario en un enfoque de economía circular, cuyos resultados se podrán medir en el mediano plazo.

✓ EVALUACIÓN

-De acuerdo a la normativa vigente corresponde a las Direcciones Regionales a nivel nacional, el desarrollo de las actividades pesqueras de categoría artesanal o subsistencia, la Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), en base a normas establecidas por el nivel central en sus herramientas ambientales como son: las Fichas Técnicas y Declaración de Impacto ambiental (DIA), las que demandan de un ecosistema acuático equilibrado indispensable, de acuerdo a los principios de Pesca Responsable y Buenas prácticas en Acuicultura (BPA) aprobadas por el Ministerio de la Producción.

-Para evaluación de las actividades PLANEFA de la DIREPRO Cajamarca, se ha tomado como referencia por su reciente ejecución, al año 2023. Éste, se ejecutó en un 85 % con once



supervisiones realizadas incluyendo seis supervisiones inopinadas a las piscigranjas AREL: "Karlita" (Cajabamba), "El Muelle de Don Blas" (Chota), "Yumagual" y "Chacha", Pisc. AMYPE "Chiquinda" (San Marcos), Salas de incubación AMYPE "Molino La Perla" y "Paraíso La Perla" (Cajamarca) seleccionadas por la existencia de informes verbales de los pobladores visitantes a la DIREPRO sobre la contaminación del afluente en el primer caso, así como la existencia de información acerca del incremento de su infraestructura en la segunda y también ausencia de reportes de producción de las ecloseries indicadas. Se debe recordar que el incremento de estanquería respecto a la autorización podría representar un cambio en la capacidad productiva a AMYPE y la necesidad de presentar la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente, además del cumplimiento de compromisos sanitarios estrictos, por su importancia en la prevención de contaminaciones microbiológicas principalmente. Dicho control garantizaría una buena conservación de los recursos hídricos libres colectores, limitando la introducción de enfermedades en la fauna nativa y su pérdida consiguiente, así como la inocuidad y sostenibilidad de la producción. En las supervisiones ambientales 2023 realizadas, se constató también la inoperatividad y desactivación parcial de la piscigranja "El Rey Pescador de La Encañada-Cajamarca, programada en el PLANEFA sin haberse incluido en la evaluación final por falta de información de los propietarios, debiéndose reprogramar para el próximo año. También se debe informar que debido a supervisiones ambientales 2022 y al desfase de la programación 2023, tres unidades de producción programadas ya habían sido descartadas por inexistentes y en abandono desde años atrás, por lo que se reprogramó su sustitución en la programación del PLANEFA evaluado, con las "supervisiones inopinadas" indicadas por las razones expuestas. Esto corrobora la propuesta del año 2022 de dar un seguimiento estricto a la actividad acuícola AMYPE de los derechos administrativos otorgados y la declaración de su caducidad según el caso; las piscigranjas aludidas son: Pisc. AMYPE "El Vallecito" (San Pablo), Pisit (Tongod) y Centro de incubación las Chauluas (Catilluc) de San Miguel. Asimismo, en el resto de supervisiones (cuatro en total) los propietarios manifestaron desconocer sus obligaciones ambientales y falta de profesionales especializados en Cajamarca inscritos en el Ministerio de la Producción para la actualización y/o modificación de sus DIA, según lo observado, justificándose la necesidad asesoramiento al respecto.

- La Dirección Regional de Producción (DIREPRO) programó 13 supervisiones regulares contempladas para el PLANEFA 2023, se ha ejecutado 8 supervisiones regulares, no ha ejecutado acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto para el PLANEFA 2023.
- De las supervisiones regulares realizadas 08 son de tipo In Situ (presencial).
- En el primer trimestre se programó 04 supervisiones regulares, ejecutándose 01 supervisión regular. Del total de presupuesto considerado para el PLANEFA 2023 el cuál es de S/. 10350 (diez mil trescientos cincuenta soles), se gastó S/. 70 (setenta soles).
- En el segundo trimestre se programó 03 supervisión, de las cuales se ejecutaron 06 supervisiones, además de las 03 supervisiones que no se realizaron en el primer trimestre se gastó de S/. 800 (ochocientos soles) del total de presupuesto considerado para el PLANEFA 2023 para el presente trimestre.
- En el tercer trimestre se programaron 03 supervisiones de las cuales sólo se ejecutó 01 supervisión. Del total de presupuesto considerado para el PLANEFA 2023, se gastó de S/. 100 (cien soles).





- En el cuarto trimestre se programaron 03 supervisiones y se ejecutaron 03 supervisiones. Del presupuesto considerado en el PLANEFA 2023, se gastó de S/. 570 (quinientos setenta soles); No se ha gastado todo el presupuesto debido a que no se ejecutaron algunas supervisiones. Así mismo se ha obtenido un avance físico del 85%.

Tabla 7: Resumen de las Supervisiones Regulares y Especiales ejecutadas por la DIREPRO para el PLANEFA 2023.

SUPERVISIONES REGULARES DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN 2023							
TRIMESTRES	SUPERVISIONES REGULARES		PORCENTAJE SUPERVISIONES	SUPERVISIONES ESPECIALES EJECUTADAS	PRESUPUESTO		% PORCENTAJE PRESUPUESTO
	PROGRAMADAS	EJECUTADAS			PROGRAMADO	EJECUTADO	
I TRIMESTRE	4	1	17%	0	S/.1800	S/.70	4%
II TRIMESTRE	3	6	200%	0	S/.4350	S/.800	18%
III TRIMESTRE	3	1	33%	0	S/.2200	S/.100	5%
IV TRIMESTRE	3	3	100%	0	S/.2000	S/.570	29%
TOTAL	13	11	85%	0	S/.10350	S/.1540	15%

Fuente: Dirección Regional de Producción.

✓ **PROBLEMÁTICA AMBIENTAL AGUA Y SUELO**

Las debilidades legales que no protegen a las actividades pesqueras y acuícolas al darse una clasificación poco adecuada de los recursos hídricos libres existentes, tal como la Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA y la obligatoriedad de la Ley General de acuicultura para la presentación de las DIA de piscigranjas de engorde y centros de incubación AMYPE de bajo nivel productivo, con elevados costos para éstas; así como el cumplimiento de las disposiciones en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, D.L 1278 y su reglamento;

LIMITACIONES:

-Las limitantes de falta de personal y logística en la DIREPRO para poder cumplir con la programación del PLANEFA en el tiempo previsto. En tal sentido las necesidades de supervisión 2025 se estarán limitando al seguimiento del cumplimiento de recomendaciones de años anteriores.

-La falta de equipamiento adecuado con calibración de INACAL de acuerdo a Ley de multiparámetros digitales y la falta de equipamiento para otros análisis especializados, limita también el desarrollo de evaluaciones ambientales completas, así como los costos de las necesidades de elaboración de documentos para la habilitación sanitaria SANIPES.

-La calidad de los recursos acuáticos utilizados en acuicultura y pesca en la región se ubica en la clasificación como agua de uso piscícola o de conservación, dada en el D.S. N° 004-2017-MINAM que Aprueban los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para aguas



Karyn Junnet García Gaitán
INGENIERA AMBIENTAL
CIP: 161104

superficiales lo cual es poco identificado en los recursos hídricos de la región, primando las "aguas de riego lo cual limita el desarrollo de dichas actividades, en especial en zonas con amenazas mineras.

- Otro aspecto es la falta de cumplimiento a una correcta disposición de residuos sólidos en los diferentes eslabones del proceso productivo acuícola, comprobado en variados niveles y la necesidad de actualizar normas de carácter nacional para zonas rurales en las que se desarrolla las actividades.

- La problemática de pérdida de potencialidades y de impacto de la actividades acuícolas y pesqueras deben ser informadas a los administrados hasta lograr que sean internalizadas, para su aplicación permanente.

- El otorgamiento de distinciones y reconocimiento de méritos al tema de "cero basura" tal como se da en otros países debe constituir una norma generalizada para mejorar la responsabilidad del usuario con el desarrollo de actividades ambientalmente sostenibles en la región. A lo anterior se suma la existencia de múltiples centros de incubación o ecloseries, promovidas por programas del gobierno central, con los cuales se debería incrementar a los usuarios de la categoría AMYPE según ley; sin embargo no ocurre por efecto de la autorización que se consigue para la categoría AREL, quedándose éstas fuera de control ambiental y en la informalidad. La interferencia de instituciones del estado para el ordenamiento de la acuicultura en la región ha ocasionado una situación preocupante para el desarrollo de la actividad acuícola.

- Por último es necesario indicar que la parte presupuestal de la DIREPRO ha limitado un mejor desarrollo de los PLANEFA a la fecha, ocasionando la falta de control oportuno de las omisiones de cuidado ambiental, por lo que se deberá promover un mejor tratamiento presupuestal y financiero del GORE para las actividades de supervisión ambiental de manera específica, como una estrategia indispensable para el desarrollo de las actividades productivas y su armonía con el ambiente.

- Es importante indicar que no se programan actividades relacionadas con la función de evaluación ambiental; así mismo, no se tiene pendiente la apertura de procedimientos administrativos sancionadores, ni elaboración de proyectos normativos.

4.4 EN EL SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

✓ EVALUACIÓN DE RESULTADOS

- Las EFA en el sector Turismo son el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo respecto a Lima Metropolitana (debido a que no se ha culminado el proceso de descentralización); y los gobiernos regionales.
- Los administrados en el sector Turismo como son los establecimientos que brindan servicios Turísticos y hospedajes, los cuales causan impactos en el agua y en el suelo que conlleva a una problemática evidenciándose en las diferentes lugares de la región como en el distrito





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROGRAMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Cajamarca, Cajabamba, Celendín, por lo que la DIRCETUR, continua verificando la problemática a través de supervisiones regulares y especiales

- El Gobierno Regional de Cajamarca en el año 2023 ha elaborado, aprobado y ejecutado su PLANEFA y realizando acciones de supervisión ambiental, de acuerdo a sus competencias.
- Para elaborar el PLANEFA 2025, se realiza el análisis de la evaluación de resultados alcanzados tomando en cuenta la información de las actividades ejecutadas en el PLANEFA 2023.
- En el marco del PLANEFA 2023, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo programó realizar 36 supervisiones regulares, ejecutándose 36 supervisiones regulares con su respectivo informe; durante el IV Trimestre se ha ejecutado 01 supervisión especial; no ha ejecutado acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto.
- para el PLANEFA 2023. Las 36 supervisiones regulares se han realizado in situ.
- En el primer trimestre se programaron 03 supervisiones y se han ejecutado 03 supervisiones regulares, realizándose una ejecución de presupuesto de S/. 170.00 (ciento setenta soles) del total programado en el PLANEFA 2023.
- En el segundo trimestre se programaron 16 supervisiones y se han ejecutado 16 supervisiones, además se ha realizado un gasto de S/. 4,410 (cuatro mil cuatrocientos diez soles) del total de presupuesto considerado para el PLANEFA 2023.
- En el tercer trimestre se han programado 13 supervisiones de las cuales se ejecutaron 13, además se ha realizado un gasto de S/. 3,070 (tres mil setenta soles), del total de presupuesto considerado para el PLANEFA 2023.
- En el cuarto trimestre se han programado 04 supervisiones, de las cuales se han ejecutado 04, además se ha realizado un gasto de S/. 80 (ochenta soles), del total de presupuesto considerado para el PLANEFA 2023; acumulándose un total de S/. 7,730 (siete mil setecientos treinta soles). Así mismo se ha obtenido un avance físico del 100%.
- La supervisión se realizó teniendo en cuenta la Normatividad Vigente relacionada con la categoría Residuos Sólidos: Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del D.L. 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- La supervisión consiste en realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en la normatividad ambiental, referente a la categoría de Residuos Sólidos.
- A cada administrado se le solicita que presenten una Ficha de Obligaciones Ambientales.



Karyn Junnet García Gaitán
Karyn Junnet García Gaitán
INGENIERA AMBIENTAL
CIP: 161104



Tabla 8: Resumen de las Supervisiones Regulares y Especiales ejecutadas por la DIRCETUR para el PLANEFA 2023.

SUPERVISIONES DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIO Y TURISMO 2023							
TRIMESTRES	SUPERVISIONES REGULARES		% PORCENTAJE SUPERVISIONES	SUPERVISIONES ESPECIALES EJECUTADAS	PRESUPUESTO		% PORCENTAJE PRESUPUESTO
	PROGRAMADAS	EJECUTADAS			PROGRAMADO	EJECUTADO	
I TRIMESTRE	3	3	100%	0	S/.65	S/.170	261%
II TRIMESTRE	16	16	100%	0	S/.3400	S/.4410	129%
III TRIMESTRE	13	13	100%	0	S/.3845	S/.3070	80%
IV TRIMESTRE	4	4	100%	1	S/.340	S/.80	24%
TOTAL	36	36	100%	1	S/.7650	S/.7730	101%

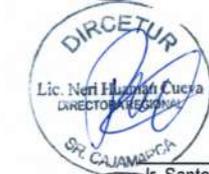
Fuente: Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

✓ **PROBLEMÁTICA AMBIENTAL**

Los problemas ambientales derivados de la actividad turística en la región Cajamarca, se reducen fundamentalmente al manejo de residuos sólidos en la etapa de operación de sus actividades de los prestadores de servicios turísticos que se ubican principalmente en las zonas urbanas de las principales capitales de las provincias y distritos, en ese sentido se enfatiza la supervisión en los establecimientos de hospedaje, restaurantes y centros termales. A continuación se detalla la problemática identificada en la ejecución del PLANEFA 2023:

- Los establecimientos supervisados en su mayoría (95%), no implementan sistemas de manejo relacionado con la reutilización y reciclaje, los residuos son entregados a los vehículos recolectores de las municipalidades.
- Un 60 % realizan la segregación en fuente (utilizan la identificación de los dispositivos de almacenamiento).
- El 100% cumplen con realizar un buen almacenamiento de los residuos hasta la entrega a los vehículos recolectores.
- En un 99% no realizan acciones de valorización.
- El transporte y la recolección la realizan en un 100% por los vehículos de las municipalidades, ya que se considera que los residuos generados son similares a los municipales (hasta 150 kg diarios).

Así mismo se detalla la problemática de los prestadores de servicios turísticos por componente:



Karyn Junnet García Gaitán
INGENIERA AMBIENTAL
CIP: 161104



SUELO

En los establecimientos de **hospedaje** los impactos ambientales negativos se reducen fundamentalmente al manejo adecuado de los residuos sólidos, entre los que se encuentran envases de aceites comestibles, residuos de grasas y aceites provenientes del área de restaurante, envases de productos de limpieza. Los residuos sólidos son almacenados en envases ubicados en zonas estratégicas y alejado de la producción de servicios y luego son recogidos por los vehículos recolectores de las municipalidades; en el caso de los aceites usados provenientes del área de restaurantes estos son acopiados a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos, tal como el hotel Costa del Sol. En la mayoría de los casos, el mantenimiento de equipos de aire acondicionado, seguridad contra incendios, instalaciones eléctricas y sanitarias, son realizadas por terceros y estos se encargan de la recolección y la disposición de los residuos que generan.

La segregación y recolección son de responsabilidad del titular de la actividad turística, el transporte y disposición final lo realiza el vehículo de la municipalidad respectiva, ya que los residuos generados se consideran similares a los municipales hasta 150 kg diarios, con excepción de los residuos peligrosos que tienen un tratamiento y servicio especial.

Los potenciales impactos ambientales que generan los prestadores de servicios turísticos de **restaurantes** son de carácter negativo leves o menores a leves y son ocasionados principalmente por la generación de residuos sólidos entre los que se encuentran los aceites comestibles y sus envases, productos de limpieza, cartuchos de tintas impresoras, residuos de material de oficina, entre otros. La segregación y recolección son de responsabilidad del titular de la actividad turística, el transporte y disposición final lo realiza el vehículo de la municipalidad respectiva, ya que los residuos generados se consideran similares a los municipales hasta 150 kg diarios, con excepción de los residuos peligrosos que tienen un tratamiento y servicio especial.

Para prestadores de servicios turísticos de **agencias de viajes y turismo** los impactos ambientales negativos se reducen al manejo de residuos de materiales y equipos de oficina, iluminación, cartucho de tinta de impresoras, envases de productos de limpieza, entre otros, los que en su mayoría son de disposición municipal.

AGUA

Para prestadores de servicios turísticos que operan **centros termales** los impactos ambientales negativos son de carácter leve a menos y son ocasionados principalmente por la generación de residuos sólidos en los que se encuentran los envases de los productos de limpieza, uso de detergentes para la limpieza de pozas de baño y piscinas, etc.

El agua que es usada para las pozas de baño y las piscinas en el caso de Aguas Calientes y Chancay Baños son evacuadas a un pozo séptico.

En el caso de Baños del Inca, las aguas servidas son evacuadas al río Chonta.

Existen otros centros termales que vienen funcionando en algunas provincias de la región, que no cuentan con las autorizaciones por parte de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), así





como también no cuentan con aprobación de la DIRCETUR, entre ellos podemos mencionar al centro termal de Llangat (Celendín).

ESTRATEGIA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Una de las opciones que se implementan en el Sector Turismo para mejorar el desempeño ambiental de los prestadores de servicios turísticos es la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales (BPA), las cuales son un instrumento de simplificación alternativo y la vez complementario para aquellas actividades turísticas que consideran impactos ambientales no significativos.

Las (BPA) en el Sector Turismo, son entendidas como un conjunto de lineamientos ambientales, tanto generales como específicos, que complementan las regulaciones ambientales vigentes en el país e implican una serie de acciones de prevención y corrección en una actuación de fácil aplicación. En la mayoría de los casos la aplicación de las BPA implica:

- Cambios simples.
- Una aplicación relativamente sencilla.
- Medidas que pueden mejorar la competitividad con un nulo o bajo costo económico de implantación, de cara a reducir el impacto ambiental negativo en las actividades turísticas.

Con ello se busca:

- Evitar afectaciones al entorno
- Permite que las actividades se desarrollen dentro del marco de la sostenibilidad, con responsabilidad ambiental y social.
- Se complementa con aspectos claves de responsabilidad en materia de salud ocupacional y seguridad, la responsabilidad ambiental.

Visto el uso de instrumentos de gestión ambiental asociados al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y el de BPA, como un sistema de gestión integral, este se convierte en una herramienta eficaz para una mejora continua del ambiente en que se desarrollan las actividades turísticas, y que al mismo tiempo fortalece una cultura turística acorde con los principios de la sostenibilidad.

Es importante indicar que no se programan actividades relacionadas con la función de evaluación ambiental; así mismo, no se tiene pendiente la apertura de procedimientos administrativos sancionadores, ni elaboración de proyectos normativos.

LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones para el cumplimiento de lo programado en el PLANEFA 2023.



V. OBJETIVO DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025.**5.1 OBJETIVOS.****5.1.1 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD.**

- Realizar 44 acciones de supervisión ambiental a los Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (EE. SS y SMA y CI) del ámbito de la Región de Cajamarca, para el año 2025, de las cuales, 22 se realizarán en la provincia de Cajamarca; dos (02) supervisiones en las provincias de: Cajabamba, Contumazá, Celendín, San Miguel, San Ignacio, Jaén, Chota, Hualgayoc-Bambamarca, San Marcos y Cutervo, y una (01) en las provincias de: San Pablo y Santa Cruz, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en los Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (EE.SS, SMA, CI) de la Región, con el fin de mejorar la calidad ambiental de nuestra región.

5.1.2 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

- Realizar 72 supervisiones ambientales regulares y de fiscalización en materia Ambiental para el año 2025, de los cuales 30 se realizarán en la provincia de Hualgayoc; 22 en la provincia de Cajabamba, 8 en la provincia de Cajamarca, 2 en la provincia de Contumazá, 4 en la provincia de Celendín, 2 en la provincia de Jaén, 2 en la provincia de San Pablo y 2 en la provincia de Santa Cruz; a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales con el objetivo de mantener el equilibrio del desarrollo económico con la sostenibilidad ambiental.

5.1.3 DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

- Realizar 07 supervisiones in situ y de gabinete al cumplimiento de compromisos ambientales de las actividades acuícolas desarrolladas en la región, en las diferentes fases del proceso productivo, emitiendo las observaciones y recomendaciones del caso a las piscigranjas AMYPE de las cuales 03 de realizarán en San Miguel, 02 en San Ignacio, 01 en Hualgayoc y 01 en Cajamarca.

5.1.4 DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

- Realizar 46 acciones de supervisión y fiscalización ambiental de los prestadores de servicios turísticos a nivel regional, las mismas que se distribuyen en las siguientes provincias: 10 se realizarán en la provincia de Cajamarca, 06 en la provincia de Celendín, 06 en la provincia de Chota, 06 en la provincia de San Ignacio, 06 en la provincia de Jaén, 06 en la provincia de Santa Cruz, 05 en la provincia de Cajabamba y 01 en la provincia de San Marcos.

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2017-GR.CAJ-CR y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° D000001-2021-GRC.CR, del 24 de marzo del 2021, establece la estructura orgánica del Gobierno Regional de Cajamarca y su reglamento de Organización y Funciones (ROF).



Las Direcciones Regionales Sectoriales podrán modificar sus respectivos Reglamentos de Organización y Funciones ROF, cuando exista la debida necesidad institucional sobre la base competencias, atribuciones y funciones transferidas de acuerdo a ley; para lo cual tomaron como sustento las disposiciones marco que establece el presente Reglamento.



Las acciones de supervisión y fiscalización ambiental correspondientes al año 2025 de la EFA-Gobierno Regional de Cajamarca, se realizarán de acuerdo a una programación seleccionando a los administrados y el estado de la actividad, dando prioridad a la criticidad, administrados en estado activo, ubicación e impacto al ambiente.



Asimismo, se precisa que la EFA-Gobierno Regional de Cajamarca cuenta con todos los instrumentos de fiscalización ambiental aprobado por lo que no se va a realizar actualización y/o programación de instrumentos para el año 2025.

Estos instrumentos de fiscalización ambiental contribuirán al desarrollo de una supervisión coordinada, eficaz, eficiente y articulada a los administrados y así promover el cuidado ambiental; dichos instrumentos fueron aprobados mediante Ordenanza Regional N° D000006-GRC-CR-2020, y son los siguientes:



- El Reglamento de Supervisión y Fiscalización en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Cajamarca.
- El Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales.
- El Listado de Infracciones y Escala de Sanciones Aplicables por el Gobierno Regional de Cajamarca en Materia de Fiscalización Ambiental.
- El Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador.

**VII. ANEXOS**

- 7.1 Formato: Situación de Problemáticas Ambientales. Fuentes de Información. Principales problemáticas ambientales de competencia de la Entidad de Fiscalización Ambiental
- 7.2 Formato: Objetivos. Cadena de Valor.
- 7.3 Formato: Programación de supervisiones.
- 7.4 Formato: Programación de actividades de evaluación. Instrumentos legales. Inventario de normas de la Entidad de Fiscalización Ambiental.





Situación de problemáticas ambientales.
Fuentes de Información

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Elaboración de Impacto Ambiental (DIA), Instrumento de Gestión Ambiental Para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM), Planes de Cierre de Minas entre otros. (Artículo 77 D.S. N°019-2009-MINAM, Artículo 14 de la Ley N°27651, Artículo 37-40 D.S. N°033-2005-EM)

Principales problemáticas ambientales de competencia de la Entidad de Fiscalización Ambiental

COMPONENTE	ACTIVIDAD	UBICACIÓN	AGENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS			
Agua	Verificación de acciones para el control de efluentes líquidos mineros.	Pequeños Productores Mineros y Mineros Artesanales en la Región de Cajamarca	Aguas ácidas, domésticas y mal manejo de residuos sólidos
Suelo	Verificación de acciones para el control de depósitos de desmonte, manejo de Residuos Sólidos y planes contingencia.	Pequeños Productores Mineros y Mineros Artesanales en la Región de Cajamarca	Aguas ácidas, domésticas y mal manejo de Residuos Sólidos Peligrosos (Hidrocarburos)
Aire y Ruido	Verificación de Planes de Monitoreo de Aire y Ruido	Pequeños Productores Mineros y Mineros Artesanales en la Región de Cajamarca	Material Particulado y Presión Sonora Equivalente (decibeles-dB)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Las actividades de atención en salud en los Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación en la Región Cajamarca, resultan en la generación de residuos sólidos, entre ellos, los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales). El inadecuado manejo de estos, no sólo causan impactos a la salud pública, sino también causan impactos en el ambiente de los componentes: suelo, aire, etc., por el potencial contaminante de estos residuos, debido a sus características de peligrosidad, ya que éstos al contener materiales biocontaminados producto de dichas actividades (fluidos corporales, materiales, insumos, dispositivos médicos, etc.) y materiales químicos, farmacéuticos y radioactivos al ambiente por la fácil diseminación de microorganismos presentes en dichos residuos a través de partículas aerosolizadas y, la permanencia de dichos residuos en infraestructuras de almacenamiento final no adecuadas. Asimismo, el posible manejo deficiente en las etapas de: Recolección y transporte interno, tratamiento, recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos, conlleva a una problemática en la provincia de Cajamarca (evidenciados en las supervisiones realizadas en: Hospital Regional Docente de Cajamarca, Hospital I-E Simón Bolívar, EsSalud Cajamarca), y en la provincia de Celendin (Centro de Salud de Antegana y Hospital de Atención General de Celendin), entre otros Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo de la Región Cajamarca. Finalmente, y ante la ausencia de infraestructuras de disposición final y/o tratamiento de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados) en la región; o en su defecto, la cantidad insuficiente de rellenos sanitarios con celdas de seguridad (sólo un relleno sanitario en la región Cajamarca) para la recepción de los residuos sólidos peligrosos, favorece el riesgo de incumplimiento de los administrados en cuanto al manejo seguro y ambientalmente adecuado de aquellos en sus etapas finales (recolección, transporte externo y disposición final).

Principales problemáticas ambientales de competencia de la Entidad de Fiscalización Ambiental

N°	COMPONENTE	ACTIVIDAD	UBICACIÓN	AGENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD				
1	Aire	Desarrollo de Actividades en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.	Hospitales, Clínicas, Centros de Salud y Servicios Médicos de Apoyo de las Provincias de: Cajamarca y Celendin	Residuos sólidos peligrosos: Emisión de aerosoles conteniendo microorganismos y la generación de malos olores por el inadecuado manejo de residuos sólidos.

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Verificación visitas de campo, Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)

Principales problemáticas ambientales de competencia de la Entidad de Fiscalización Ambiental

N°	COMPONENTE	ACTIVIDAD	UBICACIÓN	AGENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN				
1	AGUA	Acuicultura	San Miguel, San Ignacio, Hualgayoc y Cajamarca.	Materia orgánica / Introducción de microorganismos al medio ambiente
2	SUELO	procesamiento primario / disposición de RR.SS. Del proceso	San Miguel, San Ignacio, Hualgayoc y Cajamarca.	Material orgánico e inorgánico de los procesos.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Los Hospedajes, restaurantes, agencias de viajes y centros termales producen residuos sólidos, que son acumulados en un ambiente destinado por el establecimiento, para luego ser recogido por los carros recolectores de la municipalidad.

Principales problemáticas ambientales de competencia de la Entidad de Fiscalización Ambiental

N°	COMPONENTE	ACTIVIDAD	UBICACIÓN	AGENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO				
1	Aire	Supervisión ambiental de servicios de hospedaje, agencias y operadoras de viajes y turismo, guías de turismo, restaurantes, centros de turismo termal y turismo de aventura, ecoturismo o similares.	Empresas ligadas a la actividad turística del departamento de Cajamarca (administrados)	Emisiones atmosféricas
2	Agua	Supervisión ambiental de servicios de hospedaje, agencias y operadoras de viajes y turismo, guías de turismo, restaurantes, centros de turismo termal y turismo de aventura, ecoturismo o similares.	Empresas ligadas a la actividad turística del departamento de Cajamarca (administrados)	Residuos sólidos (envases de aceites comestibles, residuos de grasas provenientes del área de restaurante, envases de productos de limpieza) y aguas residuales
3	Suelo	Supervisión ambiental de servicios de hospedaje, agencias y operadoras de viajes y turismo, guías de turismo, restaurantes, centros de turismo termal y turismo de aventura, ecoturismo o similares.	Empresas ligadas a la actividad turística del departamento de Cajamarca (administrados)	Residuos sólidos (envases de aceites comestibles, residuos de grasas provenientes del área de restaurante, envases de productos de limpieza).



Karyn Junjet García Gaitán
Karyn Junjet García Gaitán
INGENIERA AMBIENTAL
CIP: 161104



Objetivos

Realizar un total de 72 supervisiones ambientales regulares y de fiscalización en materia Ambiental para el año 2025, de los cuales 26 se realizarán en la provincia de Hualgayoc; 22 en la provincia de Cajabamba, 8 en la provincia de Cajamarca, 8 en la provincia de Contumazá, 2 en la provincia de Celendín, 2 en la provincia de Jaén, 2 en la provincia de San Pablo y 2 en la provincia de Santa Cruz; a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales con el objetivo de mantener el equilibrio del desarrollo económico con la sostenibilidad ambiental.

Cadena de valor.

RECURSOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS				
Recursos Humanos	Contar con personal capacitado para la ejecución de las acciones de supervisión y fiscalización ambiental, dentro del plazo establecido	Informes de supervisión/fiscalización e informes legales para inicio de PAS	Pequeños productores mineros y mineros artesanales, con cumplimientos en normativa ambiental y compromisos ambientales	Minimizar los impactos ambientales producto de las actividades de los pequeños productores mineros y mineros artesanales.
Recursos Económicos	Contar con los recursos económicos necesarios para la realización de las actividades de supervisión/fiscalización.	Financiamiento del desarrollo de supervisiones/fiscalizaciones ambientales	Ejecución de supervisiones/fiscalizaciones ambientales	Cumplimiento de objetivos y metas.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Realizar 44 acciones de supervisión ambiental a los Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (EE. SS y SMA y CI) del ámbito de la Región de Cajamarca, para el año 2024, de las cuales, 22 se realizarán en la provincia de Cajamarca; dos (02) supervisiones en las provincias de: Cajabamba, Contumazá, Celendín, San Miguel, San Ignacio, Jaén, Chota, Hualgayoc-Bambamarca, San Marcos y Cutervo, y una (01) en las provincias de: San Pablo y Santa Cruz, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en los Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (EE.SS, SMA, CI) de la Región, con el fin de mejorar la calidad ambiental de nuestra región.

RECURSOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD				
Recursos Humanos, actualmente se cuenta con 02 profesionales acreditados para el ejercicio de la supervisión y/o fiscalización; y 02 profesionales en proceso de acreditación. (RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 753-2021-SR-CAJ/DRSC-DESA-UEPA).	Supervisión	Cuarenta y cuatro (44) Informes de Supervisión a la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo de los administrados (EE.SS. Y SMA) de la Región Cajamarca	Que los administrados gestionen y manejen adecuadamente sus residuos sólidos en fiel cumplimiento de la normatividad vigente	Mejorar la calidad ambiental del componente aire



DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

Realizar 7 acciones de supervisión y fiscalización ambiental de las cuales 03 de realizaran en San Miguel, 02 en San Ignacio, 01 en Hualgayoc y 01 en Cajamarca; que permita evaluar y comprobar el grado de funcionamiento de las piscigranjas AMYPE programadas para el 2025, para verificar la correcta categorización y adecuación de los compromisos ambientales.

RECURSOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN				
Recursos Humanos, actualmente se cuenta con 02 profesionales acreditados para el ejercicio de la supervisión y/o fiscalización	Supervisión	Informes de Supervisión	Produccion anual Registrada	Modificaciones en los componentes de calidad del agua Natural.



DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

* Realizar 46 acciones de supervisión y fiscalización ambiental a nivel regional, las mismas que se distribuyen en las siguientes provincias: 10 se realizarán en la provincia de Cajamarca, 06 en la provincia de Celendín, 06 en la provincia de Chota, 06 en la provincia de San Ignacio, 06 en la provincia de Jaén, 06 en la provincia de Santa Cruz, 05 en la provincia de Cajabamba y 01 en la provincia de San Marcos

RECURSOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO				
Recursos Humanos, actualmente se cuenta con 03 profesionales acreditados para el ejercicio de la supervisión y/o fiscalización. 03 INSPECTORES	SUPERVISIÓN	46 INFORMES DE SUPERVISIÓN	Que los prestadores de servicios turísticos supervisados cumplan con las obligaciones ambientales establecidas en la normatividad ambiental vigente y prevenir efectos negativos sobre el medio ambiente	Se identifique los riesgos y notifique las alertas a los prestadores de servicios turísticos a fin de que mejoren su gestión de control de la contaminación y se adecuen a la normatividad ambiental vigente. Esto se traducirá en una mejora en la calidad ambiental y formalización de sus actividades en materia ambiental.



Karyn Jurel García Gaitán
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP: 161104



PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES (PAS)

Inventarios de informes de supervisión con recomendación de inicio de PAS:

Año	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	TOTAL
Capítulo	0	0	0	0	0	0	0	0

Programación de cierre de expediente en el año de ejecución del PLANEFA 2025

N°	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S./)	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	Tramitación de procedimientos administrativos	Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Inventarios de informes de supervisión con recomendación de inicio de PAS:

Año	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	TOTAL
Capítulo	0	0	0	0	0	0	0	0

Programación de cierre de expediente en el año de ejecución del PLANEFA 2025

N°	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S./)	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	Tramitación de procedimientos administrativos	Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Inventarios de informes de supervisión con recomendación de inicio de PAS:

Año	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	TOTAL
Capítulo	0	0	0	0	0	0	0	0

Programación de cierre de expediente en el año de ejecución del PLANEFA 2025

N°	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S./)	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	Tramitación de procedimientos administrativos	Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Inventarios de informes de supervisión con recomendación de inicio de PAS:

Año	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	TOTAL
Capítulo	0	0	0	0	0	0	0	0

Programación de cierre de expediente en el año de ejecución del PLANEFA 2025

N°	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S./)	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	Tramitación de procedimientos administrativos	Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Inventarios de informes de supervisión con recomendación de inicio de PAS:

Año	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	TOTAL
Capítulo	0	0	0	0	0	0	0	0

Programación de cierre de expediente en el año de ejecución del PLANEFA 2025

N°	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S./)	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	Tramitación de procedimientos administrativos	Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

R.G.D.
Karyn Junnet García Gaitán
INGENIERA AMBIENTAL
CIP: 161104



Formato: Programación de actividades de evaluación. Instrumentos legales. Inventario de normas de la Entidad de Fiscalización Ambiental.

N°	Actividad Operativa	Tipo de evaluación	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S.)	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
				DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS														
1	Supervisión	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Supervisión	Vigilancia	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Función	No	Si	Norma de EFA que reglamenta la función				Fecha de Publicación	Observaciones
			DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS					
Supervisora		X	Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal LEY N° 27951				21/01/2002	
Supervisora		X	Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal LEY N° 27951				21/01/2002	
Fiscalizadora y sancionadora		X	Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal LEY N° 27951				21/01/2002	



N°	Función normativa	Instrumento normativo	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S.)	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
			DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS														
1			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



N°	Actividad Operativa	Tipo de evaluación	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S.)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
				DIRECCIÓN REGIONAL DE EVALUACIÓN													
1	Supervisión	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Supervisión	Vigilancia	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Función	No	Si	Norma de EFA que reglamenta la función				Fecha de Publicación	Observaciones
			DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD					
Fiscalizadora y sancionadora		X	ORDENANZA REGIONAL N° 000006-2020-GR-CR que aprobó: 1)Reglamento de Supervisión y Fiscalización en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Cajamarca 2020. 2) Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales 2020. 3) Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador 2020 y 4)Listado de Infracciones y Escala de Sanciones Aplicables por el Gobierno Regional de Cajamarca en Materia de Fiscalización Ambiental 2020.				19/11/2020	Aprobado el día 27 de octubre de 2020 por el Gobierno Regional de Cajamarca.
Supervisora		X	ORDENANZA REGIONAL N° 001-2015-GR CAJ-CR, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud Cajamarca 2015				Sin fecha de publicación	Aprobado el día 01 de abril de 2015 por Sesión Ordinaria de Consejo Regional
Supervisora		X	ORDENANZA REGIONAL N° 000006-2020-GR-CR que aprobó: 1)Reglamento de Supervisión y Fiscalización en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Cajamarca 2020. 2) Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales 2020. 3) Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador 2020 y 4)Listado de Infracciones y Escala de Sanciones Aplicables por el Gobierno Regional de Cajamarca en Materia de Fiscalización Ambiental 2020.				19/11/2020	Aprobado el día 27 de octubre de 2020 por el Gobierno Regional de Cajamarca.
Supervisora, fiscalizadora y sancionadora		X	Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"				13/12/2018	Publicado por el Diario Oficial El Peruano el 13/12/2018



N°	Función normativa	Instrumento normativo	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S.)	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
			DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD														
1			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

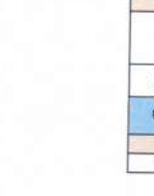


N°	Actividad Operativa	Tipo de evaluación	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S.)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
				DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN													
1	Supervisión	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Supervisión	Vigilancia	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Función	No	Si	Norma de EFA que reglamenta la función				Fecha de Publicación	Observaciones
			DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN					
Evaluadora		X	RER 226-2005-GR CAJ.P. DS N°012-219-PRODUCE				12-08-2019	Normas del GORE Cajamarca y ANA contenidas en normas GORE Cajamarca
Fiscalizadora y sancionadora		X	DS. N° 017-2017-PRODUCE				9/11/2017	contenidas en normas GORE Cajamarca

N°	Actividad Operativa	Tipo de evaluación	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S.)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
				DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO													
1	Supervisión	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Supervisión	Vigilancia	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Función	No	Si	Norma de EFA que reglamenta la función				Fecha de Publicación	Observaciones
			DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO					
Fiscalizadora y sancionadora		X	ORDENANZA REGIONAL N° 000006-2020-GR-CR que aprobó: 1)Reglamento de Supervisión y Fiscalización en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Cajamarca 2020. 2) Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales 2020. 3) Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador 2020 y 4)Listado de Infracciones y Escala de Sanciones Aplicables por el Gobierno Regional de Cajamarca en Materia de Fiscalización Ambiental				19/11/2020	Aprobado el día 27 de octubre de 2020 por el Gobierno Regional de Cajamarca.
Supervisora		X	Resolución Ejecutiva Regional N°223-2004-GR-P				12/04/2004	

N°	Función normativa	Instrumento normativo	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S.)	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
			DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO														
1			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

[Signature]
Karyn Junnet García Gaitán
INGENIERA AMBIENTAL



ACTA DE REUNIÓN

"APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2025"

El día martes 27 de febrero del 2024, al promediar 9:00 am, mediante reunión virtual compartida por medio virtual y telefónico a los actores, confirmada con el link: meet.google.com/pye-mnyx-hdg.

A fin de realizar la socialización y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA 2025 con los siguientes participantes:

1. Por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
 - a. Sergio Sánchez Ibáñez
 - b. Jhon Antoni Sánchez Rojas - Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente
 - c. Karyn Junnet García Gaitán - Especialista I *KJ*



2. Por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
 - a. Neider Yunior Díaz Araujo – Sub Gerente dde Presupuesto y Tributación.

3. Por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico.
 - a. Segundo Antenor Florindez Díaz.

4. Por parte de la Gerencia de Desarrollo Social.
 - a. Fanny Jaquelyn Godoy Boy.

5. Por parte de la Dirección Regional de Energía y Minas –DREM
 - a. Percy Baltazar Ludeña Pereyra.

6. Por parte de la Dirección Regional de Salud –DIRESA
 - a. Víctor Julio Zavaleta Gavidia

7. Por parte de la Dirección Regional de Producción- DIREPRO.
 - a. Herman Aristides Bueno Cabrera

8. Por parte de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo –DIRCETUR.
 - a. Neri Human Cueva

CONTENIDO:

- Documento del PLANEFA 2025
- Estructura Orgánica de las diferentes Dirección Regionales.
- Marco Legal





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE
SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Estado Situacional.
- Objetivos del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- Anexos PLANEFA 2025
- Programación de Supervisión
- Meta Física y meta Presupuestal

COMPROMISOS:

Envío por parte de las Direcciones Regionales los siguientes compromisos:

- Considerar los recursos económicos y humanos necesarios para la ejecución del PLANEFA 2025 en cada Dirección Regional

ACUERDOS:

1. Aprobación por los directores de las Direcciones Regionales de: Dirección Regional de Energía y Minas –DREM, Dirección Regional de Salud –DIRESA, Dirección Regional de Producción- DIREPRO, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo –DIRCETUR, pertenecientes a las Gerencias de Desarrollo Social y Desarrollo Económico y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca del Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025, incluido el presupuesto.

Siendo las 09: 50 am, del mismo día, se concluye dicha reunión y en señal de conformidad firman los presentes.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
 GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

[Signature]

Mg. Sergio Sánchez Ibañez
 GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

[Signature]
 Ing. Segundo Antenor Floríndez Díaz
 GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACION

[Signature]
 Econ. Neider Yuntor Díaz Araujo
 SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

[Signature]
 Mg. Fanny Jaquelyn Godoy Boy
 Gerente Regional (e)

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

[Signature]
 Lic. Nestor Huaman Cueva
 DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

[Signature]
 M.Cs. Ing. Percy Baltazar Ludeña Pereyra
 DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
 DREM

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

[Signature]
 MC-MSP. Victor Julio Zavaleta Gevidia
 DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCION

[Signature]
 Ing. Zoot. Herminio Andrés Buño Cabrera
 DIRECTOR REGIONAL



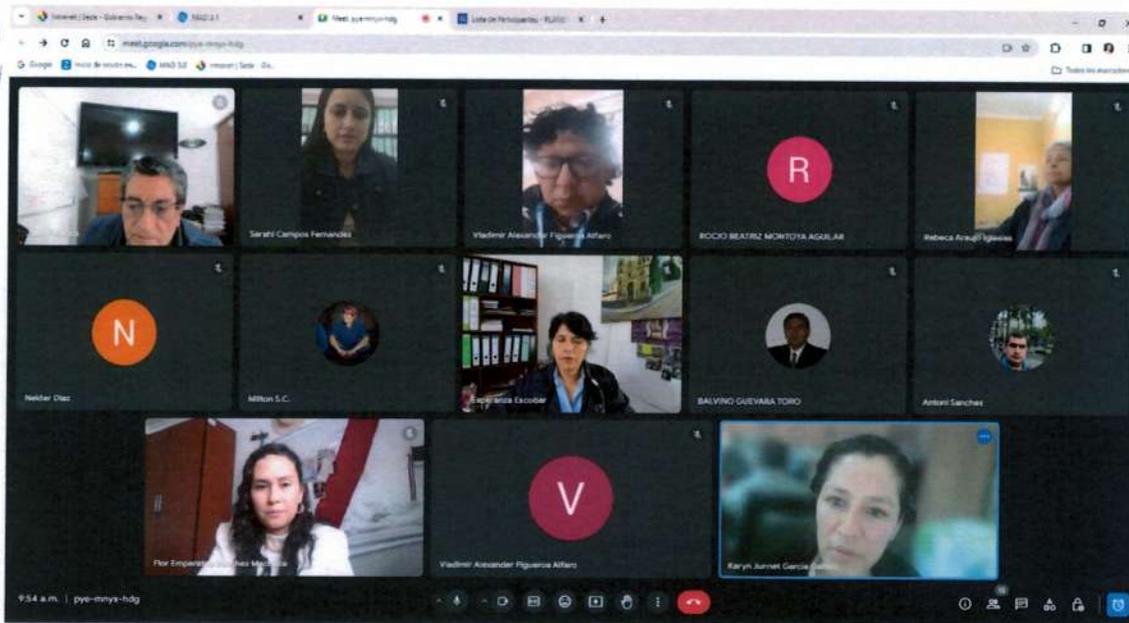
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Fotografía de la reunión sobre socialización y aprobación del PLANEFA 2025



Lista de asistencia

SOCIALIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLANEFA - 2025 -MARTES 27 DE FEBRERO DEL 2024				
N°	Marca temporal	Nombre y Apellidos	Celular	Institución donde trabaja
1	27/02/2024 09:02	Jhon Antoni Sánchez Rojas	926921426	Sub Gerencia de Gestión de Medio Ambiente
2	27/02/2024 09:02	Karyn Junnet García Gaitán	939165123	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas
3	27/02/2024 09:02	Sarahi Alcira Campos Fernández	976817033	Dirección Regional de Energía y Minas
4	27/02/2024 09:04	Balvino Ezequiel Guevara Toro	978056732	Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada
5	27/02/2024 09:26	Flor Emperatriz Sánchez Machuca	926921426	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - DIRESA
6	27/02/2024 09:26	Vladimir Alexander Figueroa Alfaro	964992399	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - DIRESA
7	27/02/2024 09:26	Simón Cusma		Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - DIRESA
8	27/02/2024 09:31	Neider Yuniór Díaz Araujo	989037782	Sub Gerente de Presupuesto y Tributación
9	27/02/2024 09:31	Milton Sánchez Cubas		Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano
10	27/02/2024 09:31	Rebeca Isabel Araujo Iglesias	953066791	Dirección Regional de Producción
11	27/02/2024 09:31	Rocio Beatriz Montoya Aguilar	985593415	Dirección Regional de Producción
12	27/02/2024 09:31	Julio Palacios Matute	947019415	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

MC. MG. **Simón Osiel Cusma Quintana**
 SUB DIRECTOR

Jr. Santa Teresa de Jourmet N° 351 – Urb. La Alameda

076 600040

www.regioncajamarca.gob.pe

Karyn Junnet García Gaitán
 INGENIERA AMBIENTAL
 CIP: 161104

01